	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 421 DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

"Por la cual se radica la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto **EDIFICIO VAHOS - PROPIEDAD HORIZONTAL**"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995 y artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y el art. 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1783 de 2021 Nivel Nacional, y

**CONSIDERANDO**


Que el artículo primero del Acuerdo 048 de 1995, por el cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el Numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001 reglamentario del Acuerdo 048 de 1995, establece que el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU–, le compete suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 048 de 1995 le corresponde al INVISBU ejercer las funciones trasladadas al Municipio mediante el Decreto 405 de 1994, con referencia a la función de ejercer la inspección y vigilancia de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, Modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1783 de 2021 Nivel Nacional.

Teléfono: 7000326  
 WhatsApp: 317 643 24 59  
 Correo: [contactenos@invisbu.gov.co](mailto:contactenos@invisbu.gov.co)  
 Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif Coleguros Piso 3 y 4

[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)

 <b>INVISBU</b> Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 3

**RESOLUCIÓN N° 421 DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Que, dentro de las anteriores funciones se encuentra el de llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

Que, la persona natural **JOSE EDISSON VAHOS GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.228.867, se inscribió en el registro de constructor o enajenador con el número de registro 008/2022, mediante Resolución 364 del 25 de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Que, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2 expidió las siguientes Licencias: Licencia de construcción modalidad Modificación – Ampliación No. 6800-2-14-0763 de fecha 02 de abril de 2017 con vigencia hasta 02 de abril de 2019.

Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 14-0416NM de fecha cinco (05) de mayo de Dos Mil Catorce (2014) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, y la No. 15-0377NM de fecha doce (12) de junio de Dos Mil Quince (2015) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2 de la nomenclatura de predio 01-02-0188-0027-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **EDIFICIO VAHOS - PROPIEDAD HORIZONTAL**, se identifica así:


**NUEVA NOMENCLATURA**

CARRERA 49# 31-57 APARTAMENTO 201  
 CARRERA 49 # 31- 57 APARTAMENTO 202  
 CARRERA 49 # 31- 57 APARTAMENTO 301  
 CARRERA 49 # 31- 57 APARTAMENTO 302  
 CARRERA 49 # 31- 57 APARTAMENTO 401  
 CARRERA 49 # 31-61 PRIMER PISO

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Radicar la documentación presentada por la persona natural **JOSE EDISSON VAHOS GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.228.867, para adelantar actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda del Proyecto **EDIFICIO VAHOS - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera 49# 31-57/61, del Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La documentación relacionada en los considerandos de la presente Resolución, estará a disposición de los compradores de dicho plan en todo momento con el

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN N° 421 DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de su adquisición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar que la copia de esta Resolución sea exhibida en un lugar visible en los puntos de venta a efecto de permitir a los eventuales interesados del conocimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** La información radicada ante el Instituto deberá ser debidamente actualizada por los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles en el evento que se produzcan cambios respecto de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la solicitante **JOSE EDISSON VAHOS GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.228.867, su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por este, acorde a lo dispuesto al artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director del **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-**, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o según sea el caso conforme a la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**Ing. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ**  
 Director

Vo.Bo. Dra. María Yuliana Valdés Rosero – Contratista.  
 Vo.Bo.: Dra. Yineith Xiomara Ortiz Camacho – Subdirector Jurídico.  
 Proyectó:: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario

Teléfono: 7000320  
 WhatsApp: 317 643 24 59  
 Correo: [contactenos@invisbu.gov.co](mailto:contactenos@invisbu.gov.co)  
 Dirección: Calle 36 Nro. 35 - 32 Edif. Colseguros Piso 3 y 4

[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)

